EL SUSCRITO ALCALDE DE ENVIGADO, DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, REPUBLICA DE COLOMBIA

CERTIFICA:

Que la Dra. **ESTEFANIA URIBE ZAPATA** identificada con cedula de ciudadanía N°1.037.620.123 está ejerciendo la Gerencia de la empresa Industrial y Comercial del Estado, del orden Municipal, denominada Enviaseo E.S.P., creada mediante Acuerdo N° 025 de junio de 1996, identificada con NIT N° 811012208-9.

Que el nombramiento de la Doctora **ESTEFANIA URIBE ZAPATA** se efectuó mediante Decreto N°20240000630 del 02 de diciembre de 2024 expedido por el alcalde Municipal Dr. **RAÚL EDUARDO CARDONA GONZÁLEZ** que el mismo, tomo posesión de su cargo el día (01) de enero de 2024.

Que la empresa Enviaseo E.S.P. es propiedad cien por ciento (100%) del Municipio de Envigado.

Se firma el presente certificado para fines de Representación Legal, a los (19) días del mes de marzo de dos mil veintiséis (2026).

RAUL EDUARDO CARDONA GONZÁLEZ
Alcalde Municipal

Scanned with CamScanner

ACTA DE POSESIÓN: ESTEFANIA URIBE ZAPATA
IDENTIFICADA: C.C. 1.037.620.123 de Envigado.

CARGO: GERENTE DE LA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO – ENVIASEO E.S.P.

En el municipio de Envigado, en la fecha 02 de diciembre de 2024, se hizo presente en el despacho del alcalde de Envigado Raúl Eduardo Cardona González, la señora Estefania Uribe Zapata, identificada con cédula de ciudadanía Nro. 1.037.620.123 de Envigado — Antioquia, con el fin de tomar posesión del cargo de Gerente de la Empresa Industrial y Comercial del Estado - ENVIASEO E.S.P., cargo de libre nombramiento y remoción, de la planta global de Enviaseo E.S.P, en virtud de lo dispuesto en el Decreto del 20240000630 del 02 de diciembre de 2024.

La posesionada realiza el juramento que se refiere el artículo 122 de la Constitución Política Colombiana.

Bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma de la presente acta, manifestó no encontrarse incurso en causales de inhabilidades generales o especiales, ni incompatibilidades o violación de las prohibiciones establecidas en la Constitución Política Colombiana y el Decretos 1083 de 2015 y demás disposiciones vigentes para el desempeño de empleos públicos.

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 141 del Decreto 2150 de 1995, solo se exige la presentación de la cedula de ciudadanía para la toma de posesión, pero se deja claro que en la misma ha presentado la documentación exigida para su posesión.

En constancia se firma por los intervinientes.

RAÚL EDUARDO CARDONA GONZÁLEZ
Alcalde

ESTEFANIA URIBE ZAPATA
C.C. 1.037.620.123

Elaboro: Juan Diego Restrepo Arango
Director de talento humano y desarrollo organizacional

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.037.620.123**

URIBE ZAPATA

APELLIDOS

ESTEFANIA

NOMBRES

Estefania Uribe Z

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **10-JUN-1992**

MEDELLIN
(ANTIOQUIA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.68	**O-**	**F**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

23-JUL-2010 ENVIGADO

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

P-0112100-00265855-F-1037620123-20101116 **0024**829191A 1 35001158